

En Palou a veintimil de diciembre de mil novecientos veintimil. Reunido el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Julian Estriado. Fue leído y aprobado el acta de la anterior.

Dada lectura por el supuesto Secretario del acta de la sesión celebrada por la Comisión municipal permanentemente en veintidós de noviembre último por la que se acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1925-26. Leida así mismo la memoria redactada por el supervisor contable confirmatoria de que dichas cuentas estan debidamente fijadas y justificadas; el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a la votación y no habiendo oponente contra las repetidas cuentas, obvió algunas fueron aprobadas por unanimidad.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente por un virtud de los artículos 578 del Estatuto municipal, el 12º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, la supuesta aprobación que acaba de adoptar el Ayuntamiento tiene nuevamente el carácter de provisional dejando a salvo, por consiguiente, el acuerdo definitivo que adopte, en la segunda sesión ordinaria convocada para celebrar el Ayuntamiento pleno que se constituye después de la próxima convocatoria ordinaria del actual, en caso de no fijaciones y deberes de revisión, y en su carencia hasta que se adopte dicho acuerdo definitivo subsistirán íntegras las responsabilidades que pudieran caberles a los respectivos contadores pudiendo interrumpirse todo alcance y hasta el momento la ejecución efectiva por vía de del primer precepto legal establecido.

parauro al Capítulo 1º artículo 2º del que corre, la cantidad de mil seiscientos treinta y tres pesetas setenta y cuatro centimos procedentes del superabut de que se ha hecho mención, abonándose el saldo de ciento sesenta y seis pesetas veinticinco centimos hasta llegar a mil ochocientos pesetas, importe del segundo verseo de mil novecientos veintiseis, y moralidad actual, con cargo al Capítulo 17º Artículo Unico de Superevestos, y que rápidamente se corrijan en cada uno premijado la cantidad expresada de mil doscientas, pesetas, importe de la pensión acordada, en los siguientes Capítulo 1º artículo 2º.

Y terminando el objeto de la reunión la lección el Dr. Presidente de todo lo que yo el secretario habilitado artificio.

Julian Estrada Pedro Angelot

Juan Eritxu Joaquín Pratginestros

Juan Llorente Lázaro Cladellor

Rafael Rito

En Palau a unos de junio de mil novecientos veintiuno. Reunido el Ayuntamiento en Pleno en virtud de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Estrada y Forner, fue leído y aprobado el acto de la anterior.

Sequidamente el Sr. Alcalde, manifiesta que como ya indican las oportunas convocatorias el objeto

